ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2010-CMPF

Ferreñafe, 07 de Enero de 2010

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Enero de 2010, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTOS:

La Ordenanza Municipal Nº 035-2009-CMPF, de fecha 07 de Agosto de 2009 e Informe Nº 279-2009-MPF/GPP, de fecha 25 de Noviembre de 2009, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 035-2009-CMPF, de fecha 07 de Agosto de 2009, en su Artículo Segundo se Ordena: Crear la Unidad Técnica de Gestión, como órgano técnico de línea de la Municipalidad, responsable de promover, supervisar, apoyar y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones

responsables de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento;

Que, según Informe Nº 279-2009-MPF/GPP, de fecha 25 de Noviembre de 2009, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal lo siguiente: **1)** El Sr. Jorge Ismael Juárez Rondia, Jefa de la Unidad de Racionalización y Estadística con Informe Nº 036-2009-MPF/URE, informa que se ha procedido a efectuar la Inclusión de la Unidad Técnica de Gestión de Saneamiento, como órgano dependiente de la Gerencia Municipal; todo esto en cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nº 035-2009-CMPF, de fecha 07-08-2009. **2)** Asimismo, manifiesta que la indicada Unidad, es un órgano que se encuentra en el Cuarto Nivel Jerárquico de la Estructura Orgánica de la Municipalidad, en consecuencia no figura en el Organigrama, el cual no se modifica; pero si esta considerado en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP como plaza prevista, a fin de no contravenir las normas legales en lo que se refiere a nuevos nombramientos de personal, concluye manifestando que la funciones de la indicada Unidad se encuentran incluidas en el Manual de Organización y Funciones – MOF. **3)** En ese contexto, remite el indicado documento donde se aprecia la modificación de los documentos de gestión para incluir la Inclusión en el CAP la Unidad de Técnica de Gestión de Servicio de Saneamiento, órgano dependiente de la Gerencia Municipal; así como el detalle de la Funciones Específicas, Funciones Eventuales o Periódicas, Líneas de Autoridad y Responsabilidad, y Requisitos del Cargo; las mismas que se encuentran en el MOF de nuestra Comuna;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE Secretaría General

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Enero de 2010, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Manual de Organización y Funciones – MOF, Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Cuadro de Asignación de Personal – CAP, donde se incluya la Unidad de Técnica de Gestión de Servicio de Saneamiento, como órgano dependiente de la Gerencia Municipal; por los fundamentos expuestos en el Informe del Visto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE ALCALDIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración; asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE Secretaría General

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE